MUNICIPIO DE SAN PEDRO
NIT 890,983,922

COMPROBANTE EGRESO No: 5188

FECHA: 14/09/2023

A FAVOR DE: ESE HOSPITAL SANTA ISABEL

CEDULA O NIT: 800,014,405

DESCRIPCION: PAGO DE LAS FACTURAS 1064948,1064950 DEL CONVENIO NRO.010 DEL MES DE JUNIO DEL 2023 INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVECIONES COLECTIVAS Y GESTION EN EL MUNICIPIO DESAN PEDRO DE LOS MILAGROS VIGENCIA 2023.- CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
4822	120109	48,111,243.00	0.00	0.00	0.00	48,111,243.00
	TOTAL	48,111,243.00	0.00	0.00	0.00	48,111,243.00

NUMERO	TIPO	BANCO		DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
72052	Traslado	2139	BIA SGP SALU PUBL-CTA MAES	800,014,405	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	6,050,000.00
72052	Traslado	2139	BIA SGP SALU PUBL-CTA MAES	800,014,405	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	42,061,243.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR

ELECTRONICO

laura B.

FIRMA DEL BENEFICIARIO

PAGADOR

14 SEP. 2023

PAGO

ELABORADO POR:NORA LUCIA ALVAREZ RODRIGUEZ

CR 49A#49 36
e-mail contabilidad@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co - sitio web
Tel. - Fax

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
OBLIGACION PRESUPUESTAL

ora de Impresión: 3:49:14p. m.
Pagina 1 de 1

NUMERO: 4822
FECHA: 13/09/2023

A FAVOR DE: 800014405 ESE HOSPITAL SANTA ISABEL

CONCEPTO: PAGO DE LAS FACTURAS 1064948,1064950 DEL CONVENIO NRO.010 DEL MES DE JUNIO DEL 2023 INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVECIONES COLECTIVAS Y GESTION EN EL MUNICIPIO DESAN PEDRO DE LOS MILAGROS VIGENCIA 2023.- CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023

VALOR: (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00 / 100 PESOS ML.) **VALOR: 48,111,243.00**

COMPROMISO: 904 **CUENTA X PAGAR:** 120109

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.003.1905.16.2210.119	70% PIC SALUD PUBLICA COLECTIVA, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRASMISIBLES, PROMOCION DE LA SALUD	39,358,343.00
2.3.2.02.02.003.1905.16.2358.415	Servicio de promoción de la salud APS Departamento	6,050,000.00
2.3.2.02.02.004.1905.19.02.05.16.2210.119	30% PIC SALUD PUBLICA COLECTIVA, FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	600,000.00
2.3.2.02.02.003.1906.19.07.76.16.2210.119	70% PIC SALUD PUBLICA COLECTIVA, SALUD PURLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,102,900.00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
2401020005	Proyectos de inversión		48,111,243.00
550218005	Acciones de salud pública	48,111,243.00	

ORDENADOR

ELECTRONICO

Laura B
TESORERO

14 SEP. 2023

BENEFICIARIO. CEDULA O NIT

PAGO

(2139)

Empresa: MUNICIPIO DE SAN PEDRO **Nit:** 890983922
Usuario: NORA LUCIA ALVAREZ RODRIGUEZ

14 de Septiembre de 2023 4:47:55 PM
Dirección IP: 200.35.44.217

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 14 de septiembre de 2023 - 4:38 PM

Editor de lotes

A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en formato SAP o PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el botón "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

Información del Lote	
Tipo de pago:	PAGOS CUENTA MAESTRA
Nombre del pago:	PagSaludPublicaAgost
Cuenta a debitar:	162-082815-35 - Cuenta Maestra Salud Pública PAB
Valor total:	$48,111,243.00
Número total de registros:	1
Fecha de creación del lote:	14/09/2023
Fecha de aplicación:	14/09/2023

Editar/Ver Lote

Nro. Registro	Estado Transacción	Nombre del titular	Documento titular	Número de cuenta	Valor	
1	Correcta	ESE HOSPITAL SAN T	8000144052	980017313	$48,111,243.00	

Editar/Ver Transacción | Eliminar

Adicionar

Guardar como modelo

Continuar | Salir

COPYRIGHTS © 2000 - 2023 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"** Secretaria de Salud	**ACTA DE AVAL Y SUPERVISIÓN**		**CÓDIGO: PC-CA-001-F06** **VERSIÓN: 01**

Fecha: (01 de junio al 31 de julio del 2023)

CONTRATANTE: Secretaría de Salud

CONTRATISTA: ESE Hospital Santa Isabel

OBJETO: Financiar los gastos de operación de la E.S.E Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, destinados a la prestación de servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019.

NÚMERO DEL CONVENIO: 012-2023

VALOR INICIAL: $209.464.633

VALOR ADICIONADO: $599.270

VALOR TOTAL: $210.063.903

DURACIÓN: 277 DIAS

MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
SECRETARIA DE HACIENDA
12 SEP. 2023
Hora: 3:00 PM
RECIBIDO

Fecha de inicio: 24 de Marzo de 2023

Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2023

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del convenio N°012, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

Se anexa cuenta de cobro, informe de actividades las cuales se cumplieron por parte del contratista y que fueron verificadas pro el supervisor.

Nivel de Ejecución del contrato: 44.33%

INFORME ADMINISTRATIVO: (Indicar el cumplimiento o si existe alguna observación respecto de las actividades realizadas y enumeradas en el informe técnico)

Período de cotización (mes)	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Caja de Compensación	Total pagado en el periodo
Abril	9450063013	$27.748.000	$36.881.600	$4.297.000		$68.926.600
Junio	9452913270	$49.744.300	$67.270.500	$7.692.000	$15.538.000	$140.244.800

Nota: La ESE Hospital Santa Isabel cotiza en la planilla de Seguridad Social, ICBF $11.654.500 y SENA $7.770.800 para un total de $ 159.670.100

INFORME FINANCIERO

(Indicar los pagos efectuados al contratista del periodo del informe)

CDP	COMPROMISO	DEPENDENCIA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
548	1167	**Dirección local de Salud**	(DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023)	$ 46.547.696	$162.916.937
548	1167	**Secretaria de Salud**	(DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2023)	$46.547.696	$116.369.241

CDP	COMPROMISO	DEPENDENCIA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
976	2377	**Secretaria de Salud**	(DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2023)	$0	$599.270

INFORME JURÍDICO

(Indicar cumplimiento de la documentación jurídica requerida y el cumplimiento de garantías en el evento de requerirlo).

HALLAZGOS: Respaldado en las facturas N° 1060350 Y 1032388

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de $46.547.696 (incluido el IVA).

San Pedro de los Milagros, 12 de septiembre del 2023

Firma del supervisor
No. de cédula: 43.363.062

Nº TRD: 170-10-08

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019, ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2023

SEGUNDO INFORME

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016, Decreto 260 de 2020 y la Resolución 857 de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud" y establece las condiciones que las Empresas Sociales del Estado deben cumplir para acceder a los recursos, las metas de gestión de calidad, de producción y financiera, de acuerdo con los servicios habilitados.

OBJETIVO GENERAL:

Se trata con el presente, evaluar el desempeño de la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros frente a las actividades que deben desempeñar en cumplimiento del contrato suscrito con el municipio.

PROCEDIMIENTO

Se procedió a recopilar, analizar y evaluar la información remitida por la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL a la Secretaría de Salud.

HALLAZGOS

Se recibe copia del Convenio Interadministrativo No. 012 de 2023, celebrado entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL, para financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019, con un valor de Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos treinta y Tres Pesos M/L ($209.464.633), igualmente se recibe copia del otrosí 001 por el cual se adicionan Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta pesos M/L ($599.270,00.) correspondientes a los rendimientos

financieros generados por dichos recursos con corte a 31 de diciembre de 2023 para un valor total contratado de Doscientos Diez Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos Tres Pesos M/L ($210.063.903,00)

GESTIÓN DE CALIDAD

Servicios habilitados en el REPS

codigo_habilitación	número_sede	sede_nombre	grse_código	grse_nombre	serv_código	serv_nombre	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	02	PUESTO DE SALUD DE OVEJAS	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO					08:00A 12:00		
0566404481	02	PUESTO DE SALUD DE OVEJAS	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A 10:00	07:00A 10:00	07:00A 10:00	07:00A 10:00	07:00A 10:00	07:00A 10:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 12:00	

0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	343	PERIODONCIA		08:00A 17:00					
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	396	ODONTOPEDIATRÍA		08:00A 17:00					
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	08:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	1	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	1	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59

Se recibe por parte de la ESE el consolidado de Resolución 256 de 2016 correspondiente al segundo trimestre de 2023 donde se evidencia que la asignación de citas no excede los tres días hábiles, contados a partir de la solicitud, por lo anterior se está cumpliendo por parte de la ESE con este indicador

II TRIMESTRE

FUENTE SIHO

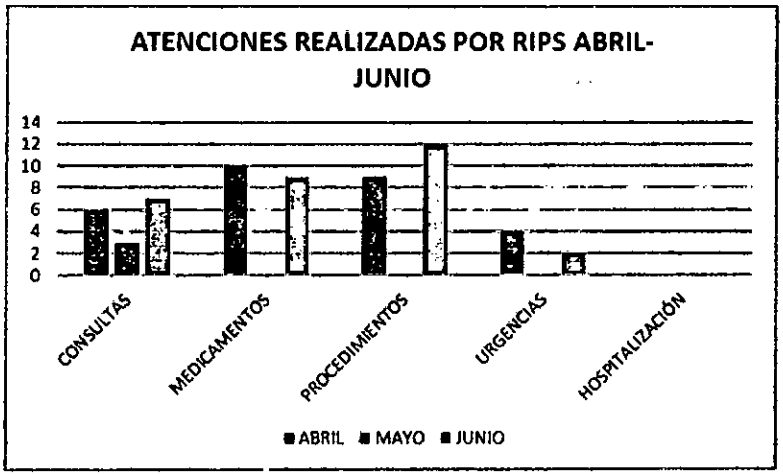
año	mes	municipio	código_habilitación	nombre	nivel	habilitado	conc_código	concepto	vigencia_actual	oportunidad citas de medicina general
2023	6	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	1	SI	7266	P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	7198	2,88
2023	6	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	1	SI	7267	P.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	2500	

año	mes	municipio	código_habilitación	nombre	nivel	habilitado	conc_código	concepto	vigencia_actual	oportunidad citas de odontología general
2023	6	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	1	SI	7268	P.3.2 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Odontología general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	965	1,11
2023	6	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	1	SI	7269	P.3.2 Número total de citas de Odontología General de primera vez asignadas.	867	

GESTIÓN DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS II TRIMESTRE 2023

Prestación de servicios de salud a la población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud Servicios de Salud por parte de la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL

Al revisar los RIPS suministrados por la ESE para el segundo trimestre de 2023, se encuentran las siguientes atenciones:



Frente al reporte de producción de servicios a la población objeto de este contrato reportado por la ESE a través del SIHO Decreto 2193 de 2004, así

año	mes	codigo_habilitacion	nombre	conc_codigo	concepto	pobre_no_asegurada	no_poss	subsidiado	contributivo	poblacion_extranjera	otros	total
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	338	Dosis de biológico aplicadas	17	0	990	1044	0	22	2073
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	339	Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	0	0	92	87	0	1	180
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	903	Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	0	0	472	385	0	38	895
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	340	Citologías cervicovaginales tomadas	0	0	112	135	0	19	266
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	342	Consultas de medicina general electivas realizadas	6	0	2802	3163	0	473	6444

2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	343	Consultas de medicina general urgentes realizadas	6	0	662	1223	0	979	2870
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	344	Consultas de medicina especializada electivas realizadas	0	0	363	288	0	258	909
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	750	Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	430	Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometria y otras)	0	0	213	333	0	262	808
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	346	Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	4	0	322	438	0	18	782
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	751	Número de sesiones de odontología realizadas	4	0	710	959	0	47	1720
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	429	Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	2	0	341	339	0	15	697
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	347	Sellantes aplicados	0	0	54	407	0	0	461

2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	348	Superficies obturadas (cualquier material)	0	0	525	524	0	34	1083
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	349	Exodoncias (cualquier tipo)	0	0	251	194	0	8	453
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	351	Partos vaginales	0	0	6	7	0	0	13
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	352	Partos por cesárea	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	354	Total de egresos	0	0	42	57	0	5	104
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	355	...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	0	0	6	8	0	0	14
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	356	...Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	357	...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	0	0	36	49	0	5	90
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	752	...Egresos salud mental	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	358	Pacientes en Observación	1	0	149	205	0	72	427

2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	673	Pacientes en Cuidados Intermedios	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	359	Pacientes Unidad Cuidados Intensivos	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	360	Total de días estancia de los egresos	0	0	96	304	0	13	413
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	361	...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	0	0	12	17	0	0	29
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	362	...Días estancia de los egresos quirúrgicos (Sin Incluir partos, cesáreas y otros obstétricos)	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	363	...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	0	0	84	287	0	13	384
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	753	...Días estancia de los egresos salud mental	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	364	Días estancia Cuidados Intermedios.	0	0	0	0	0	0	0

2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	365	Días estancia Cuidados Intensivos	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	366	Total de días cama ocupados	0	0	0	0	0	0	413
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	367	Total de días cama disponibles	0	0	0	0	0	0	455
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	369	Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	370	...Cirugías grupos 2-6	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	371	...Cirugías grupos 7-10	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	372	...Cirugías grupos 11-13	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	373	...Cirugías grupos 20-23	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	375	Exámenes de laboratorio	15	0	7214	7262	0	1534	16025
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	376	Número de imágenes diagnósticas tomadas	4	0	730	968	0	667	2369
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	433	Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	432	Número de sesiones de terapias físicas realizadas	0	0	376	714	0	129	1219

2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	431	Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	0	0	0	0	0	0	0
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	904	Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	0	0	0	0	0	0	100
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	905	Número de sesiones de talleres colectivos - PIC-	0	0	0	0	0	0	262
2023	6	0566404481	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	823	Responsable formulario	0	0	0	0	0	0	0

REVISIÓN DE RIPS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La ESE HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros debe verificar previa a la prestación del servicio en los sistemas de información y bases de datos disponibles (DNP, ADRES, SSS Y PSA, EPSS, EPSC y Listado Censal del municipio) los derechos de la población a atender.

No se evidencia la verificación de la totalidad de los usuarios puesto que se encuentra en el período mayo-junio de 2023 personas activas en el régimen subsidiado y contributivo, incluidas en los RIPS de prestación de servicios a población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda así:

USUARIOS ATENDIDOS Y QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL SGSSS

Se realizó el cruce de los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) en razón de atenciones en salud a población pobre no cubierta con subsidios a la demanda durante el período mayo-junio de 2023 del Municipio de San Pedro de los Milagros donde se cruzó con el maestro de afiliados del régimen subsidiado del municipio, encontrándose lo siguiente:

may-23

Nro-Reg	Tipo-Docu	Numero-Identificac	Primer-apell	Segundo-apel	Primer-Nombr	Segundo-Nomb	Reg-Subsidiado	Muni-Subsidi	Cotributivo
1	PT	7070807	HURTADO	SOPILLO	YULYMAR	JOSEFINA	SAVIA SALUD	SAN JERONIMO	

Jun-23

Sin observaciones

Gestión Financiera

META: Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias

Ingresos Corrientes por venta de Servicio de Salud: La E.S.E. Hospital se compromete a obtener para la vigencia 2023, un recaudo por venta de servicios como mínimo de un 80% del promedio de recaudo de las tres (3) últimas vigencias.

Datos de las 3 últimas vigencias:

INGRESOS REACAUDADOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Ingresos Corrientes por Venta de Servicios (Total recaudado/pagado vigencia actual)	3.998.852.445,00	4.702.476.203,00	7.181.794.627,00	5.294.374.425,00

Fuente de información: SIHO

El 80% corresponde a: $ 4.235.499.540,00

CUMPLIMIENTO: Con corte a junio de 2023 la ESE ha tenido ingresos corrientes recaudados de venta de servicios de salud acumulados junto con las cuentas por cobrar de vigencias anteriores por un monto de $ 3.822.929.996,00 (SIHO a junio 2023) lo que corresponde al promediar ambas metas a un cumplimiento del 90,26% de las metas pactadas.

META: Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las tres (3) últimas vigencias

De gestión de cartera:

Recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores: La E.S.E. Hospital se compromete a realizar recaudo de cartera de vigencias anteriores como mínimo de un 60% del promedio de recaudo de las tres (3) últimas vigencias.

INGRESOS REACAUDADOS	2020	2021	2022	PROMEDIO
Cuentas por cobrar Otras vigencias	1.116.334.762,00	1.011.759.980,00	634.684.253,00	920.926.331,67

Fuente de información: SIHO

El 60% corresponde a: $ 552.555.799,00

CUMPLIMIENTO: Con corte a junio de 2023 la ESE ha tenido ingresos corrientes recaudados de venta de servicios de salud acumulados junto con las cuentas por cobrar de vigencias anteriores por un monto de $ 3.822.929.996,00 (SIHO a junio 2023) lo que corresponde al promediar ambas metas a un cumplimiento del 90,26% de las metas pactadas.

Adicionalmente con el fin de dar cumplimiento a las metas de gestión financiera la ESE Hospital Santa Isabel entrega la siguiente información:

- Asistencia a mesas de conciliación circular 030 citadas por el departamento de Antioquia en el mes de febrero y mayo de 2023
- Circularización de cartera con diferentes entidades realizadas durante la vigencia
- Se recibe un acta del comité de sostenibilidad financiera con fecha 24 de enero de 2023, cuyo objeto se centró en la revisión de compromisos del comité anterior, reportando que se dio cumplimiento a la gestión de cobro y conciliación con diferentes entidades.
- Se recibe el acta 02 del comité de sostenibilidad financiera con fecha 26 de marzo de 2023, cuyo objeto se centró en la revisión de compromisos del comité anterior y se presenta informe financiero con corte a 31 de marzo de 2023.

CUMPLIMIENTO DECRETO 064 DE 2020

- La ESE debe contar con usuario y contraseña en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) para realizar las afiliaciones, este se gestiona mediante el portal www.miseguridadsocial.gov.co

Se recibe certificación por parte de la ESE de las personas que cuentan con acceso al sistema para realizar las afiliaciones así:

Jazmín Alejandra Betancur Medina	cc 1040328477
Leidy Johana Monsalve Arango	cc 1128388240
María Ruth Múnera Ochoa	cc 43361140
Albaned Posada Sinitave	cc 32092031
Bibiana Cárdenas	cc 43996483
Alba Posada	cc 32092031
Tomás Barrientos	cc 1007522709
Yancelly Barrientos	cc 1000210288
Deisy Bedoya	cc 1007522666
Diana Correa	cc 1000896414
Manuela Puerta	cc 1040326868
Ely Zapata	cc 1040322401

0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	11	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	11	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	01	ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	11	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59	00:00A 23:59
0566404481	02	PUESTO DE SALUD DE OVEJAS	3	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 12:00	
0566404481	02	PUESTO DE SALUD DE OVEJAS	3	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 17:00	08:00A 12:00	
0566404481	02	PUESTO DE SALUD DE OVEJAS	3	Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		08:00A 17:00					
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULA	3	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	

		TORIOS - CASA-											
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 17:00	07:00A 12:00	
0566404481	03	CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AMBULATORIOS - CASA-	3	Consulta Externa	338	ORTODONCIA	08:00A 17:00						

AFILIACIONES REALIZADAS POR LA ESE

Tipo de documento	N documento	Nombre completo	Fecha nacimiento	Fecha afiliaciòn	EPS	Regimen	Tipo de afiliación
CNV	23045210406888	Hija de Juliana Gomez Arroyave	2/04/2023	2/04/2023	Salud Total	Contributivo	Institucional
CNV	23041710407221	Hijo de Diana Carolina Lopez Toro	3/04/2023	3/04/2023	Salud Total	Contributivo	Institucional
CC	1007522437	David Albeiro Casas Casas	8/03/2003	3/04/2023	Nueva EPS	Subsidiado	Institucional
CC	1040326083	Yonatan Arley Rodriguez Pérez	16/09/1995	7/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
PPT	5490471	Lisbeth Carolina Rincon Valero	17/10/1988	10/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23043610424553	Hijo de Nevys Yaritza Rodriguez Hoyos	15/04/2023	15/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CC	1040328086	Juan Pablo Lujan Garcia	25/10/1998	17/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23047710429745	Hijo de Adriana Maria Lopera Munera	18/04/2023	18/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23042010424133	Hija de Ingri Yulie Plata Garcia	14/04/2023	20/04/2023	Nueva EPS	Subsidiado	Institucional
CNV	23042410435648	Hijo de Francy Jazmin Escudero B	22/04/2023	22/04/2023	Nueva EPS	Subsidiado	Institucional
CNV	23046010440399	Hijo de Maritza Cardona Alvarez	26/04/2023	26/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CC	1038407149	Jelson Andres Echeverri Saenz	6/10/1988	28/04/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CC	1020491065	Santiago Montoya Rios	17/03/1990	2/05/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
TI	1040976916	Maria Valeria Arango Chavarria	3/09/2009	2/05/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23059610453336	Hijo de Yeraldyn Soto Gallego	5/05/2023	5/05/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23056010460552	Hija de Daniela Espinosa Chavarria	9/05/2023	9/05/2023	Nueva EPS	Contributivo	Institucional
CNV	23054110466927	Hijo de Sara Valentina Mazo Zapata	14/05/2023	14/05/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23051210471380	Hijo de Maria Alejandra Rodriguez G	17/05/2023	17/05/2023	Savia Salud	Contributivo	Institucional
CNV	23059610473281	Hija de Johana Lopez Arroyave	18/05/2023	18/05/2023	Salud Total	Contributivo	Institucional
CNV	23055610488716	Hija de Ana Milena Salgado Florez	29/05/2023	29/05/2023	Nueva EPS	Contributivo	Institucional
CNV	23065010503844	Hija de Monica Alejandra Piedrahita R	8/06/2023	8/06/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CC	71905893	Nelson de Jesus Tamayo Gomez	4/08/1976	27/06/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional
CNV	23069610501492	Hija de Patricia Milena Londoño L	27/06/2023	27/06/2023	Savia Salud	Subsidiado	Institucional

PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se recibe por parte del ESE Hospital Santa Isabel los pagos de la seguridad social con corte a junio de 2023, junto con la certificación de la gerente y el revisor fiscal de la ESE.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ESE

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1955 de 2019, el Decreto 268 de 2020 y la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo 012 de 2023 suscrito entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y la ESE Hospital Santa Isabel, se recomienda transferir a la ESE los siguientes valores:

FUENTE	CDP	COMPROMISO	RUBRO	VALOR A GIRAR
Subsidio a la Oferta - Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud- Ultima Doceava	548	1167	2.3.3.01.02.005.1906.16.212.120	$ 0,00
Subsidio a la Oferta - Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud- Once Doceavas	548	1167	2.3.3.01.02.005.1906.19.03.17.16.2209.120	$ 46.547.696,00
TOTAL				**$ 46.547.696,00**

CONCLUSIONES

1. Se recomienda transferir a la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL la suma de Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos **($46.547.696,00)**
2. Solicitar a la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL mejorar la validación de los derechos de cada usuario en el momento de la facturación en la base de datos nacional ADRES en www.adres.gov.co y en las bases de datos (DNP, SSS Y PSA, EPSS, EPSC y Listado Censal del Municipio) los derechos de los usuarios.
3. Enviar copia de este informe a la ESE.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA AVENDAÑO MOLINA
Secretaria de Salud

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Prof. Luz-Amparo-Sierra-Betancur- Profesional de Apoyo en Salud		16/08/2023
Revisó	Es-Claudia-Patricia-Avendaño-Molina- Secretaria de Salud		16/08/2023
Aprobó	Es-Claudia-Patricia-Avendaño-Molina- Secretaria de Salud		16/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

N°TRD:170-17-21

JUNIO.
PAGO #3
INF #2

HOSPITAL SANTA ISABEL

E.S.E HOSPITAL SANTA ISABEL
San Pedro de los Milagros

NIT 800.014.405-2
CALLE 43A N°52A-109
TEL:8686121
SAN PEDRO
Cod. IPS: 056640448101

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1060350

Fecha Factura:	30/06/2023	
Fecha Vencimiento:	30/07/2023	
Fecha Validación DIAN:	30/06/2023	17:10:00
Fecha Inicial:	24/05/2023	
Fecha Final:	30/06/2023	

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764031220723 con vigencia del 2022-07-14 al 2023-07-14. Numeración habilitada del 1037144 al 1500000 y prefijo

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE: ea1795ecb950171e328907bf5aa6488c78bd3e4fd70ed1688f30e8ed0dfa4a54fae ee0f594e87cc421cc051934b568ba

Elaborado por: CLAUDIA GUTIERREZ GOMEZ

Administradora:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	**Forma pago:**	Crédito
Nit:	890.983.922-2	**Plazo (Días):**	30
Convenio:	CAPITACION -	**Cobertura:**	Plan de beneficios en sa
Representante:	GUSTAVO ZAPATA BARRIENTOS	**Contratacion:**	Por servicio
Fecha Convenio:	02/01/2006 a 31/12/2041	**Teléfono:**	8687039

OBSERVACIONES:

FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PÉDRO DE LOS MILAGROS* DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD* DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTICULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001* MODICIFACO POR EL ARTICULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019* ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2023 JUNIO

DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO USUARIO	COPAGO	PÓLIZA	AUTORIZACIONE	N° Mipres	Entrega Mipres
CC 1037604116	CLAUDIA DE JESUS CARRIAZO GALVAO		0.00				
AS 31896997	ESBEILIS CAROLINA ORTIZ YNOJOSA		0.00				
PT 7070807	YULYMAR JOSEFINA HURTADO SOPILLO		0.00				
CC 71905893	NELSON DE JESUS TAMAYO GOMEZ		0.00				
AS ven30567047	DAYANA DEL CARMEN CARRUYO GUERRERO		0.00				

Valor en Letras:

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE

TOTAL CARGOS	23,273,848.00
DESCUENTO	0.00
TOTAL A CANCELAR	23,273,848.00

Impreso por: CNT Sistemas de Información SAS, NIT. 800031148-6, Software PACIENTES

INFORME N°3 DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019, ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2023

CONTRATANTE: GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO

PERIODO DEL INFORME: Mayo de 2023

OBJETO DEL CONVENIO: Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019

FECHA DE INICIO:	24 de Marzo 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre 2023
VALOR INICIAL:	$209.464.633
VALOR TOTAL:	$209.464.633

OBJETO DEL CONVENIO:
Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019

1) Que el Municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS para cumplir con Los fines del Estado que le impone la constitución y la ley, requiere suscribir un convenio para

Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019
2) Que existe dentro del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, los recursos suficientes para atender el pago del valor de este convenio.
3) Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.
4) Que el Sistema General de Participaciones (SGP) previsto en la **Ley 715 de 2001** *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; Esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.

Que mediante el **Decreto 780 de 2016,** se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.

Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** *"Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución,* asignación *y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones*"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta, así:

En cuanto a la definición señaló:

Artículo 2.4.1.3. Definiciones: "Subsidios a la oferta *"Son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios".*

En cuanto a los criterios de distribución y asignación precisó:

"***Artículo 2.4.2.6. Criterios para la distribución y asignación del subcomponente de Subsidio a la Oferta, de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones.*** *En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 52.2., del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, los recursos de este subcomponente se distribuirán entre los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo el 2.4.1.3 del presente decreto, en donde se encuentren los monopolios en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios definidos en ese decreto, con los siguientes criterios: (...)*

Así mismo los dos incisos finales del presente artículo, establecieron que: (...) "La sumatoria de lo obtenido por la aplicación de los criterios mencionados en el presente artículo, se asignará a los municipios certificados y a los distritos referidos en el artículo 2.4.1.3., del presente decreto. Así mismo, los departamentos recibirán los recursos de sus entidades territoriales no certificadas en salud, así como los recursos de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.
Los recursos de este subcomponente serán girados por la Nación a la cuenta maestra de prestación de servicios de la entidad territorial inscrita ante el Ministerio de Salud y Protección Social".

Frente a uso de los recursos del subsidio a la oferta se señaló:

"Artículo 2.4.2.7. Uso de los recursos del Subsidio a la Oferta. *Los recursos del subsidio: a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del presente decreto, para la financiación de los gastos el operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.*

Que mediante la **Resolución 857 del 29 de mayo de 2020** "*Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud*" el Ministerio de Salud y Protección Social, en su numeral 2.1. "*Los municipios certificados y distritos deberán suscribir los convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:*

a) Cuando en los municipios certificados o distritos se encuentren ubicadas dos o más Empresas Sociales del Estado o sedes de estas, la distribución de los recursos se efectuará teniendo en cuenta el nivel de atención de cada una de ellas, otorgándole un porcentaje más alto de recursos a la de mayor nivel de complejidad. En el caso en que sean del mismo nivel, se tendrán en cuenta los servicios trazadores de que trata el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto número 780 de 2016, otorgando un mayor porcentaje de recursos a la ESE o a la sede de esta, que cuente con más servicios trazadores operando en dicho municipio certificado o distrito.

b) Cuando en el municipio certificado o distrito se encuentren ubicadas Empresas Sociales del Estado o sedes de estas e infraestructura pública administrada por terceros, la distribución de los recursos se efectuará teniendo en cuenta los servicios trazadores de que trata el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto número 780 de 2016, otorgando un mayor porcentaje de recursos a la entidad que cuente con más servicios trazadores de mediana y alta complejidad".

5)Que la E.S.E. Hospital Santa Isabel contempla dentro de su objeto social la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.
6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa es procedente la celebración del presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL:

1. Gestión de Calidad: Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general:

Se está cumpliendo a cabalidad la E.S.E soporta informe de indicadores de calidad y oportunidad de la resolución 1552 de 2013 en la atención del servicio de consulta médica general la cual para el mes de mayo se encuentra en un promedio de 2.9 días y para el servicio de odontología la oportunidad se encuentra en un promedio de atención de 1.2 días.

2. Gestión de Producción: Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS. La E.S.E garantizar y da cumplimiento a los horarios de los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y entregar la evidencia de ello al supervisor del convenio, además se enviaron los RIPS donde se evidencian las atenciones brindadas a la población objeto del convenio.

3. Gestión financiera: la E.S.E presenta ejecución presupuestal y certificación de ingresos por venta de servicios de salud correspondientes al mes mayo por un total de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L($981.257.479)

4. De gestión de cartera e implementación de actividades para el saneamiento de cartera, que le permitan obtener información real de los saldos de deudores y disminuir los saldos de cartera: La E.S.E. soporta la gestión realizada para la recuperación de la cartera tanto de las Empresas Administradoras Responsable del pago como de usuarios particulares, además se anexan certificado con la relación de los valores recaudados posterior a la gestión.

5. Asistir a las mesas de conciliación, programadas por la Supersalud: para el mes de mayo la ESE participo de las mesas de conciliación convocadas por la Supersalud para de gestión de cartera de acuerdo a la circular 030, la ESE anexa los soportes de los acuerdos y conciliaciones realizadas con cada una de las aseguradoras y Municipios con los cuales fue citada la institución.

6. Realizar circularización y conciliación de cartera con todas las entidades que le adeudan y descargar los saldos de cartera, según las actas de conciliación: la E.S.E. a través de sus procesos de auditoría de cuentas médicas y gestión de cartera realiza actas de circulación y conciliación de cartera con las diferentes

aseguradoras, se anexan las actas de conciliación realizadas durante el mes de mayo y los saldos de cartera al cierre del mes.

7. Operativizar el comité de sostenibilidad contable y financiero: este comité ha sido creado mediante resolución número 97 de julio de 2022; este comité de acuerdo a sus funciones se reúne cada tres meses; la ESE anexa actas de comité correspondientes a los meses de enero y abril.

8. Relacionar de manera mensual el listado de las afiliaciones institucionales al SGSSS realizadas de acuerdo al Decreto 064 del 20 de enero del 2020: Por cada mes se realiza el reporte de los usuarios afiliados al SGSSS donde se relaciona tipo de identificación, número de identificación, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de afiliación, EPS a la cual se afilio, régimen y tipo de afiliación. Todos los funcionarios de admisiones y facturación cuentan con usuario y contraseña en la plataforma SAT de lo cual se anexa certificado generado desde la página de mi Seguridad Social, además en caso de no contar con la disponibilidad de la plataforma todos están capacitados y entrenados para realizar la afiliación de los usuarios de manera manual a cada una de las EPS

9. Presentar mensualmente en la Dirección Local de Salud los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS): La E.S.E. presenta los RIPS correspondientes al mes de abril de 2023 donde se verifican las atenciones prestadas a la población descrita en la obligación.

10. Presentar en medio físico los soportes de pago de la seguridad social. La E.S.E. presenta soportes de planilla de pago a la seguridad social y certificado de parafiscales del mes de mayo de 2023, se anexa además la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la de la junta central de contadores del contador de la E.S.E.

11. Cumplir con todos los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución.

Se da cumplimiento a esta obligación se anexan soportes con la información reportada sobre la resolución 1552 en oportunidad en la prestación de los servicios de medicina general y odontología.

12. Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente contrato.

Los recursos del componente de subsidio a la oferta se encuentran incorporados en el presupuesto de la entidad.

13. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de mejoramiento en caso de evidenciarse incumplimiento de los indicadores y metas, en los plazos establecidos en el mismo

N/A no se presenta incumplimiento a la fecha

14. Verificar previa a la prestación del servicio de salud en los sistemas de información y bases de datos disponibles (DNP, ADRES, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, EPS-Subsidiadas, EPS-Contributivas, listado censal del municipio y base datos municipal de personas clasificadas con capacidad de pago de acuerdo a cruce de información realizada por la Unidad de Gestión de Pensional y Parafiscales – UGPP) los derechos de la población a atender para así garantizar que la población atendida sea pobre no cubierta con subsidios a la demanda.

Se verifican los usuarios al momento de la atención en los diferentes sistemas de información.

15. Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento en caso de evidenci8arse incumplimiento de los indicadores y metas dentro de los plazos establecidos en el mismo

N/A no se presenta incumplimiento a la fecha

16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

No Aplica

17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.

Se cumple con esta obligación

18. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.

Se cumple con esta obligación

19. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del recibo a satisfacción.

Se hace entrega de la documentación soporte de acuerdo a lo definido en el convenio.

20. En caso de presentarse un incumplimiento y suspensión de los giros, para continuar efectuando los giros programados en la ejecución del contrato, la ESE deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor del contrato y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

N/A no se presenta incumplimiento ni planes de mejoramiento a la fecha

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ESE

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1955 de 2019, el Decreto 268 de 2020 y la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo 12 de 2023 suscrito entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y la ESE Hospital Santa Isabel, a la fecha la transferencia

a realizar a la ESE asciende a la suma Veintitrés Millones Doscientos setenta y tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/L **($23.273.848)**

M^a Cristina Sierra B.

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Gerente

LOS SUSCRITOS GERENTE ENCARGADA Y ASESOR CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,

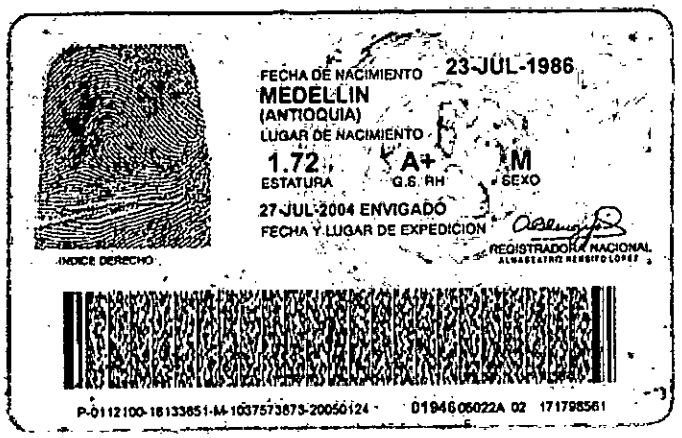
C E R T I F I C A:

Que, a 30 de junio de 2023, la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL, del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, identificado con NIT No. 800.014.405-2 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto correspondiente a los Aportes a la Seguridad Social Integral y a los Aportes Parafiscales de sus funcionarios.

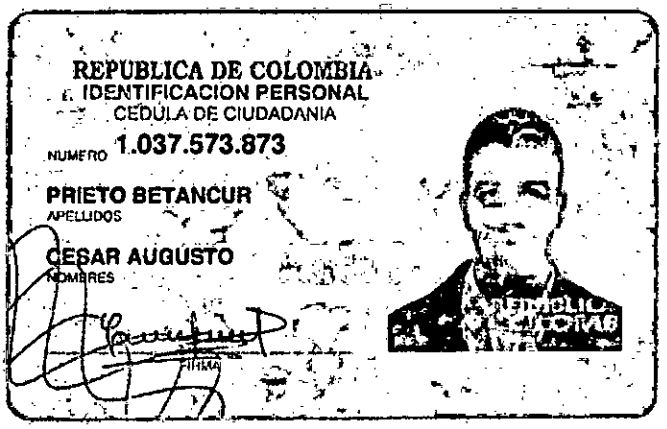
Para constancia se firma en San Pedro de los Milagros Antioquia, el día 04 de julio de 2023

PAULA ANDREA GIRALDO MAZO
Gerente (E)

CESAR AUGUSTO PRIETO BETANCUR
Contador



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1986
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
27-JUL-2004 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0112100-18133651-M-1037573873-20050124 0194605022A 02 171798561



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.037.573.873
PRIETO BETANCUR
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA ICBF
NIT 800014405	2	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	CLL 43A 52A-109	SAN PEDRO-ANTIOQUIA	8687610	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Días Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		
2023-06	2023-07	16091041	9452913270	E	2023/07/05	2023/06/29	BANCO DE BOGOTA	0	$159,670,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION			SALUD				CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL (73 Afiliados)						$397,924,860	$67,270,500			$397,924,860	$49,744,300			$388,347,100	$15,538,000			$397,924,860	$7,692,000		$388,347,100	$19,425,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (28 Afiliados)						$113,647,171	$18,589,400			$113,647,171	$14,207,200			$110,989,326	$4,441,200			$113,647,171	$579,900		$110,989,326	$5,552,600
Ciudad: SAN PEDRO Depto: ANTIOQUIA (28 Afiliados)						$113,647,171	$18,589,400			$113,647,171	$14,207,200			$110,989,326	$4,441,200			$113,647,171	$579,900		$110,989,326	$5,552,600
1	CC	70196414	ARIAS RAFAEL	230201	30	$6,825,319	$1,160,500	EPS010	30	$6,825,319	$853,200	CCF03	30	$4,167,474	$166,700	14-25	30	$6,825,319	$35,700	30	$4,167,474	$208,500
2	CC	1040327775	AYENDAÑO ANA	230301	30	$3,413,439	$546,200	EPS037	30	$3,413,439	$426,700	CCF03	30	$3,413,439	$136,600	14-25	30	$3,413,439	$17,900	30	$3,413,439	$170,800
3	CC	1007522709	BARRIENTOS TOMAS	230301	30	$3,871,664	$619,500	EPS037	30	$3,871,664	$484,000	CCF03	30	$3,871,664	$154,900	14-25	30	$3,871,664	$20,300	30	$3,871,664	$193,700
4	CC	1000210288	BARRIENTOS YANCELLY	230301	30	$2,816,284	$450,700	EPS040	30	$2,816,284	$352,100	CCF03	30	$2,816,284	$112,700	14-25	30	$2,816,284	$14,800	30	$2,816,284	$140,900
5	CC	1007522666	BEDOYA DEISY	230301	30	$2,816,284	$450,700	EPS040	30	$2,816,284	$352,100	CCF03	30	$2,816,284	$112,700	14-25	30	$2,816,284	$14,800	30	$2,816,284	$140,900
6	CC	43365713	BEDOYA LUZ	25-14	30	$11,004,072	$1,870,900	EPS010	30	$11,004,072	$1,375,600	CCF03	30	$11,004,072	$440,200	14-25	30	$11,004,072	$57,500	30	$11,004,072	$550,300
7	CC	1040328477	BETANCUR JAZMIN	230301	30	$3,855,021	$616,900	EPS037	30	$3,855,021	$481,900	CCF03	30	$3,855,021	$154,300	14-25	30	$3,855,021	$20,200	30	$3,855,021	$192,900
8	CC	1000896414	CORREA DIANA	230201	30	$3,711,032	$593,800	EPS037	30	$3,711,032	$463,900	CCF03	30	$3,711,032	$148,500	14-25	30	$3,711,032	$19,400	30	$3,711,032	$185,700
9	CC	43366239	ESPINOSA CLAUDIA	230201	30	$2,048,320	$327,800	EPS037	30	$2,048,320	$256,100	CCF03	30	$2,048,320	$82,000	14-25	30	$2,048,320	$10,700	30	$2,048,320	$102,500
10	CC	43362186	GOMEZ ANGELA	230301	30	$2,011,743	$321,900	EPS037	30	$2,011,743	$251,500	CCF03	30	$2,011,743	$80,500	14-25	30	$2,011,743	$10,600	30	$2,011,743	$100,700
11	CC	43365307	GOMEZ SANDRA	230301	30	$3,379,192	$540,700	EPS037	30	$3,379,192	$422,400	CCF03	30	$3,379,192	$135,200	14-25	30	$3,379,192	$17,700	30	$3,379,192	$169,000
12	CC	43362003	GUERRA BERTA	25-14	30	$3,387,988	$542,100	EPS037	30	$3,387,988	$423,500	CCF03	30	$3,387,988	$135,600	14-25	30	$3,387,988	$17,700	30	$3,387,988	$169,500
13	CC	43366119	GUTIERREZ CLAUDIA	231001	5	$1,664,095	$266,300	EPS037	5	$1,664,095	$208,100	CCF03	5	$1,664,095	$66,600	14-25	5	$1,664,095	$8,700	5	$1,664,095	$83,300
14	CC	43366119	GUTIERREZ CLAUDIA	231001	25	$1,723,893	$275,900	EPS037	25	$1,723,893	$215,500	CCF03	25	$1,723,893	$69,000	14-25	25	$1,723,893	$0	25	$1,723,893	$86,300
15	CC	1040325106	LEZCANO YENNY	230301	26	$1,128,364	$180,600	EPS010	26	$1,128,364	$141,100	CCF03	26	$1,128,364	$45,200	14-25	26	$1,128,364	$5,900	26	$1,128,364	$56,500
16	CC	43364426	LONDOÑO SOFIA	25-14	30	$2,121,706	$339,500	EPS037	30	$2,121,706	$265,300	CCF03	30	$2,121,706	$84,900	14-25	30	$2,121,706	$11,100	30	$2,121,706	$106,200
17	CC	1007453838	MARTINEZ MARIA	230301	30	$1,934,009	$309,500	EPS040	30	$1,934,009	$241,800	CCF03	30	$1,934,009	$77,400	14-25	30	$1,934,009	$10,100	30	$1,934,009	$96,800
18	CC	43364118	MARTINEZ MARIA	230301	30	$3,387,988	$542,100	EPS037	30	$3,387,988	$423,500	CCF03	30	$3,387,988	$135,600	14-25	30	$3,387,988	$17,700	30	$3,387,988	$169,500
19	CC	1128388240	MONSALVE LEIDY	25-14	30	$3,905,264	$624,900	EPS010	30	$3,905,264	$488,200	CCF03	30	$3,905,264	$156,300	14-25	30	$3,905,264	$20,400	30	$3,905,264	$195,400
20	CC	70191050	MUNERA JHON	25-14	30	$2,589,185	$414,300	EPS037	30	$2,589,185	$323,700	CCF03	30	$2,589,185	$103,600	14-25	30	$2,589,185	$13,600	30	$2,589,185	$129,500
21	CC	32092031	POSADA ALBA	230201	30	$3,866,129	$618,600	EPS037	30	$3,866,129	$483,300	CCF03	30	$3,866,129	$154,700	14-25	30	$3,866,129	$20,200	30	$3,866,129	$193,400
22	CC	1040326868	PUERTA MANUELA	230201	30	$3,770,756	$603,400	EPS010	30	$3,770,756	$471,400	CCF03	30	$3,770,756	$150,900	14-25	30	$3,770,756	$19,700	30	$3,770,756	$188,700
23	CC	1040326745	RAMIREZ DAMARIS	230201	30	$6,807,600	$1,157,500	EPS010	30	$6,807,600	$851,000	CCF03	30	$6,807,600	$272,400	14-25	30	$6,807,600	$35,600	30	$6,807,600	$340,500
24	CC	1128478801	SALAS LEIDY	230301	30	$4,056,454	$649,100	EPS010	30	$4,056,454	$507,100	CCF03	30	$4,056,454	$162,300	14-25	30	$4,056,454	$21,200	30	$4,056,454	$202,900
25	CC	43363481	SIERRA MARIA	230201	30	$15,720,106	$2,672,700	EPS010	30	$15,720,106	$1,965,100	CCF03	30	$15,720,106	$628,900	14-25	30	$15,720,106	$82,100	30	$15,720,106	$786,200
26	CC	1040321279	SOSA JULIANA	230201	5	$986,960	$158,000	EPS037	5	$986,960	$123,400	CCF03	5	$986,960	$39,500	14-25	5	$986,960	$5,200	5	$986,960	$49,500
27	CC	1040321279	SOSA JULIANA	230201	25	$1,084,965	$173,600	EPS037	25	$1,084,965	$135,700	CCF03	25	$1,084,965	$43,400	14-25	25	$1,084,965	$0	25	$1,084,965	$54,300
28	CC	1040322401	ZAPATA ELY	230201	30	$3,873,167	$619,800	EPS037	30	$3,873,167	$484,200	CCF03	30	$3,873,167	$155,000	14-25	30	$3,873,167	$20,300	30	$3,873,167	$193,700
29	CC	70191059	ZAPATA ROBERTO	25-14	30	$2,498,184	$399,800	EPS002	30	$2,498,184	$312,300	CCF03	30	$2,498,184	$100,000	14-25	30	$2,498,184	$13,100	30	$2,498,184	$125,000
30	CC	1040322817	ZAPATA YULIANA	230201	30	$3,387,988	$542,100	EPS010	30	$3,387,988	$423,500	CCF03	30	$3,387,988	$135,600	14-25	30	$3,387,988	$17,700	30	$3,387,988	$169,500
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (2 Afiliados)						$6,177,487	$988,500			$6,177,487	$772,300			$6,177,487	$247,200			$6,177,487	$268,800		$6,177,487	$309,000
Ciudad: SAN PEDRO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$6,177,487	$988,500			$6,177,487	$772,300			$6,177,487	$247,200			$6,177,487	$268,800		$6,177,487	$309,000
31	CC	1040323021	GOMEZ CESAR	230201	30	$3,062,786	$490,100	EPS037	30	$3,062,786	$382,900	CCF03	30	$3,062,786	$122,600	14-25	30	$3,062,786	$133,900	30	$3,062,786	$153,200
32	CC	70191436	MUNERA MARTIN	25-14	30	$3,114,701	$498,400	EPS010	30	$3,114,701	$389,400	CCF03	30	$3,114,701	$124,600	14-25	30	$3,114,701	$135,500	30	$3,114,701	$155,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (41 Afiliados)						$269,879,784	$45,504,000			$269,879,784	$33,737,100			$262,959,869	$10,520,700			$269,879,784	$6,271,100		$262,959,869	$13,152,500
Ciudad: SAN PEDRO Depto: ANTIOQUIA (41 Afiliados)						$269,879,784	$45,504,000			$269,879,784	$33,737,100			$262,959,869	$10,520,700			$269,879,784	$6,271,100		$262,959,869	$13,152,500
33	CC	32550569	AYENDAÑO LIGIA	231001	30	$4,883,990	$830,500	EPS010	30	$4,883,990	$610,500	CCF03	30	$4,883,990	$195,400	14-25	30	$4,883,990	$119,000	30	$4,883,990	$244,300

2023/06/29 03:01 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
34	CC	1040040231	BEDOYA LUIS	230301	23	$4,909,208	$834,700	EPS010	23	$4,909,208	$613,700	CCF03	23	$4,909,208	$196,400	14-25	23	$4,909,208	$119,600	23	$4,909,208	$245,500	
35	CC	42874335	BORJA MARIA	230201	5	$2,700,413	$459,300	EPS010	5	$2,700,413	$337,600	CCF03	5	$2,700,413	$108,100	14-25	5	$2,700,413	$65,800	5	$2,700,413	$135,200	
36	CC	42874335	BORJA MARIA	230201	25	$2,474,913	$420,800	EPS010	25	$2,474,913	$309,400	CCF03	25	$2,474,913	$99,000	14-25	25	$2,474,913	$0	25	$2,474,913	$123,800	
37	CC	1152222643	BRAVO SAMUEL	230201	30	$11,032,910	$1,875,700	EPS010	30	$11,032,910	$1,379,200	CCF03	30	$11,032,910	$441,400	14-25	30	$11,032,910	$268,800	30	$11,032,910	$551,700	
38	CC	1040323079	CORREA JESSIKA	231009	30	$6,405,961	$1,089,200	EPS037	30	$6,405,961	$800,800	CCF03	30	$6,405,961	$256,300	14-25	30	$6,405,961	$156,100	30	$6,405,961	$320,400	
39	CC	1090451978	GARNICA DEISY	25-14	30	$11,903,157	$2,023,800	EPS010	30	$11,903,157	$1,487,900	CCF03	30	$11,903,157	$476,200	14-25	30	$11,903,157	$290,000	30	$11,903,157	$595,200	
40	CC	42827693	GIRALDO PAULA	230201	30	$11,004,072	$1,870,900	EPS010	30	$11,004,072	$1,375,600	CCF03	30	$11,004,072	$440,200	14-25	30	$11,004,072	$268,100	30	$11,004,072	$550,300	
41	CC	32226089	GRANDA MARIA	25-14	30	$3,960,614	$633,700	EPS037	30	$3,960,614	$495,100	CCF03	30	$3,960,614	$158,500	14-25	30	$3,960,614	$96,500	30	$3,960,614	$198,200	
42	CC	1020485395	GRISALES JULIANA	25-14	30	$5,197,499	$883,600	EPS037	30	$5,197,499	$649,700	CCF03	30	$5,197,499	$207,900	14-25	30	$5,197,499	$126,700	30	$5,197,499	$260,000	
43	CC	1152194851	JARAMILLO DANIELA	231001	30	$5,357,902	$910,900	EPS010	30	$5,357,902	$669,800	CCF03	30	$5,357,902	$214,400	14-25	30	$5,357,902	$130,600	30	$5,357,902	$268,000	
44	CC	1128269250	KEEFER JOSE	230301	30	$6,825,319	$1,160,500	EPS010	30	$6,825,319	$853,200	CCF03	30	$6,825,319	$273,100	14-25	30	$6,825,319	$166,300	30	$6,825,319	$341,400	
45	CC	1040325337	LONDOÑO VERONICA	230201	30	$5,192,597	$882,900	EPS037	30	$5,192,597	$649,100	CCF03	30	$5,192,597	$207,800	14-25	30	$5,192,597	$126,500	30	$5,192,597	$259,700	
46	CC	39177523	LOPEZ JOHANNA	25-14	30	$11,869,255	$2,017,900	EPS010	30	$11,869,255	$1,483,700	CCF03	30	$11,869,255	$474,800	14-25	30	$11,869,255	$289,200	30	$11,869,255	$593,500	
47	CC	70195073	MARIN JUAN	25-14	30	$6,825,319	$1,160,500	EPS037	30	$6,825,319	$853,200	CCF03	30	$6,825,319	$273,100	14-25	30	$6,825,319	$166,300	30	$6,825,319	$341,400	
48	CC	1040325897	MARTINEZ HALLYSER	230201	30	$3,934,141	$629,500	EPS037	30	$3,934,141	$491,800	CCF03	30	$3,934,141	$157,400	14-25	30	$3,934,141	$95,900	30	$3,934,141	$196,800	
49	CC	43365439	MEDINA BIBIANA	230301	5	$1,937,382	$310,000	EPS037	5	$1,937,382	$242,200	CCF03	5	$1,937,382	$77,500	14-25	5	$1,937,382	$47,200	5	$1,937,382	$97,000	
50	CC	43365439	MEDINA BIBIANA	230301	25	$2,007,001	$321,200	EPS037	25	$2,007,001	$250,900	CCF03	25	$2,007,001	$80,300	14-25	25	$2,007,001	$0	25	$2,007,001	$100,500	
51	CC	1040324001	MUNERA MANUELA	230301	30	$5,349,439	$909,600	EPS037	30	$5,349,439	$668,700	CCF03	30	$5,349,439	$214,000	14-25	30	$5,349,439	$130,400	30	$5,349,439	$267,500	
52	CC	43912991	MUÑOZ ANDREA	25-14	27	$4,375,397	$700,100	EPS037	27	$4,375,397	$547,000	CCF03	27	$4,375,397	$175,100	14-25	27	$4,375,397	$106,600	27	$4,375,397	$218,900	
53	CC	43912991	MUÑOZ ANDREA	25-14	3	$251,816	$40,300	EPS037	3	$251,816	$31,500	CCF03	0	$0	$0	14-25	3	$251,816	$0	0	$0	$0	
54	CC	1061801067	MUÑOZ DANIEL	230301	1	$5,070,305	$862,100	EPS010	1	$5,070,305	$633,800	CCF03	1	$5,070,305	$202,900	14-25	1	$5,070,305	$123,600	1	$5,070,305	$253,700	
55	CC	1061801067	MUÑOZ DANIEL	230301	6	$1,117,312	$190,000	EPS010	6	$1,117,312	$139,700	CCF03	6	$1,117,312	$44,700	14-25	6	$1,117,312	$0	6	$1,117,312	$56,000	
56	CC	43364282	OSORIO SANDRA	230201	30	$5,299,375	$900,900	EPS010	30	$5,299,375	$662,500	CCF03	30	$5,299,375	$212,000	14-25	30	$5,299,375	$129,100	30	$5,299,375	$265,000	
57	CC	1125291739	OSPINA DANIEL	230301	24	$5,122,652	$871,100	EPS002	24	$5,122,652	$640,400	CCF03	24	$5,122,652	$205,000	14-25	24	$5,122,652	$124,800	24	$5,122,652	$256,200	
58	CC	1037572562	PAREJA DIANA	230201	30	$7,032,971	$1,195,700	EPS037	30	$7,032,971	$879,200	CCF03	30	$7,032,971	$281,400	14-25	30	$7,032,971	$171,400	30	$7,032,971	$351,700	
59	CC	43362390	PEÑA MARIA	25-14	1	$1,996,522	$319,500	EPS010	1	$1,996,522	$249,600	CCF03	1	$1,996,522	$79,900	14-25	1	$1,996,522	$48,700	1	$1,996,522	$99,900	
60	CC	43362390	PEÑA MARIA	25-14	29	$2,639,541	$422,400	EPS010	29	$2,639,541	$330,000	CCF03	0	$0	$0	14-25	29	$2,639,541	$0	0	$0	$0	
61	CC	22015490	PEREZ MARIA	231001	30	$5,171,075	$879,200	EPS037	30	$5,171,075	$646,400	CCF03	30	$5,171,075	$206,900	14-25	30	$5,171,075	$126,000	30	$5,171,075	$258,700	
62	CC	1037642984	PIEDRAHITA CAROLINA	230301	30	$11,666,146	$1,983,400	EPS010	30	$11,666,146	$1,458,300	CCF03	30	$11,666,146	$466,700	14-25	30	$11,666,146	$284,200	30	$11,666,146	$583,400	
63	CC	1152712234	PORTILLO MATEO	230301	30	$7,156,414	$1,216,700	EPS010	30	$7,156,414	$894,600	CCF03	30	$7,156,414	$286,300	14-25	30	$7,156,414	$174,400	30	$7,156,414	$357,900	
64	CC	32553631	RAMIREZ ANA	25-14	30	$3,944,383	$631,200	EPS037	30	$3,944,383	$493,100	CCF03	30	$3,944,383	$157,800	14-25	30	$3,944,383	$96,100	30	$3,944,383	$197,300	
65	CC	1047481495	RAMOS ORLANDO	230201	30	$11,873,995	$2,018,700	EPS010	30	$11,873,995	$1,484,300	CCF03	30	$11,873,995	$475,000	14-25	30	$11,873,995	$289,300	30	$11,873,995	$593,800	
66	CC	1040320292	RODRIGUEZ YULEIMA	230201	30	$6,844,976	$1,163,800	EPS037	30	$6,844,976	$855,700	CCF03	30	$6,844,976	$273,800	14-25	30	$6,844,976	$166,800	30	$6,844,976	$342,300	
67	CC	1067939033	ROJAS JOSE	25-14	30	$12,000,417	$2,040,300	EPS005	30	$12,000,417	$1,500,100	CCF03	30	$12,000,417	$480,100	14-25	30	$12,000,417	$292,400	30	$12,000,417	$600,200	
68	CC	1152194536	SIERRA ELIZABETH	25-14	1	$2,796,761	$475,500	EPS010	1	$2,796,761	$349,600	CCF03	1	$2,796,761	$111,900	14-25	1	$2,796,761	$68,200	1	$2,796,761	$140,000	
69	CC	1152194536	SIERRA ELIZABETH	25-14	29	$4,028,558	$685,000	EPS010	29	$4,028,558	$503,600	CCF03	0	$0	$0	14-25	29	$4,028,558	$0	0	$0	$0	
70	CC	70195602	TAMAYO JUAN	230201	30	$5,161,106	$877,600	EPS010	30	$5,161,106	$645,200	CCF03	30	$5,161,106	$206,500	14-25	30	$5,161,106	$125,800	30	$5,161,106	$258,200	
71	CC	1040323154	TAMAYO YIRLEY	230301	6	$420,242	$67,300	EPS010	6	$420,242	$52,600	CCF03	6	$420,242	$16,900	14-25	6	$420,242	$10,300	6	$420,242	$21,200	
72	CC	1020403103	URIBE CLAUDIA	231001	30	$3,997,726	$639,700	EPS037	30	$3,997,726	$499,800	CCF03	30	$3,997,726	$160,000	14-25	30	$3,997,726	$97,400	30	$3,997,726	$200,000	
73	CC	39388091	VALENCIA CAROLINA	231001	30	$4,639,595	$742,400	EPS037	30	$4,639,595	$580,000	CCF03	30	$4,639,595	$185,600	14-25	30	$4,639,595	$113,100	30	$4,639,595	$232,000	
74	CC	32227128	YERGARA LUZ	230201	30	$5,183,858	$881,500	EPS010	30	$5,183,858	$648,000	CCF03	30	$5,183,858	$207,400	14-25	30	$5,183,858	$126,300	30	$5,183,858	$259,300	
75	CC	1018501868	YILLA JOSE	25-14	24	$5,122,652	$871,100	EPS037	24	$5,122,652	$640,400	CCF03	24	$5,122,652	$205,000	14-25	24	$5,122,652	$124,800	24	$5,122,652	$256,200	
76	CC	1040323812	YILLADA ESTEFANNY	230201	30	$5,021,163	$853,800	EPS010	30	$5,021,163	$627,700	CCF03	30	$5,021,163	$200,900	14-25	30	$5,021,163	$122,400	30	$5,021,163	$251,200	
77	CC	1067838434	YILLADIEGO OMAR	230201	30	$12,399,332	$2,107,900	EPS010	30	$12,399,332	$1,550,000	CCF03	30	$12,399,332	$496,000	14-25	30	$12,399,332	$302,100	30	$12,399,332	$620,000	
78	CC	1040325535	ZULUAGA DEISY	230201	30	$4,034,051	$645,500	EPS037	30	$4,034,051	$504,300	CCF03	30	$4,034,051	$161,400	14-25	30	$4,034,051	$98,300	30	$4,034,051	$201,800	
79	CC	1045024432	ZULUAGA WILLIAM	230301	30	$11,740,351	$1,996,100	EPS005	30	$11,740,351	$1,467,600	CCF03	30	$11,740,351	$469,700	14-25	30	$11,740,351	$286,000	30	$11,740,351	$587,200	
Centro de Trabajo: RAYOS X (2 Afiliados)						$8,220,418	$2,188,600			$8,220,418	$1,027,700			$8,220,418	$328,900						$8,220,418	$572,200	$411,200
Ciudad: SAN PEDRO Depto: ANTIOQUIA (2 Afiliados)						$8,220,418	$2,188,600			$8,220,418	$1,027,700			$8,220,418	$328,900						$8,220,418	$572,200	$411,200
80	CC	98655860	ESCOBAR DUAN	25-14	30	$3,110,526	$808,800	EPS010	30	$3,110,526	$388,900	CCF03	30	$3,110,526	$124,500	14-25	30	$3,110,526	$216,500	30	$3,110,526	$155,700	
81	CC	44007109	JIMENEZ MARIA	25-14	30	$5,109,892	$1,379,800	EPS[illegible]	[illegible]	$5,109,892	$638,800	CCF03	30	$5,109,892	$204,[illegible]	14-25	30	$5,109,892	$355,700	30	$5,109,892	$255,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800014405	2	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	CLL 43A 52A-109	SAN PEDRO-ANTIOQUIA	8687610	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	16091041	9452913270	E	2023/07/05	2023/06/29	BANCO DE BOGOTA	0	$159,670,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				73	$67,270,500	$0	$0	$67,270,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$5,634,100	$0	$0	$5,634,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$19,783,400	$0	$0	$19,783,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$15,950,600	$0	$0	$15,950,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	25	$25,902,400	$0	$0	$25,902,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				73	$7,692,000	$0	$0	$7,692,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	73	$7,692,000	$0	$0	$7,692,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				73	$15,538,000	$0	$0	$15,538,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	73	$15,538,000	$0	$0	$15,538,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				73	$49,744,300	$0	$0	$49,744,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	32	$27,204,600	$0	$0	$27,204,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	33	$17,034,500	$0	$0	$17,034,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$1,591,500	$0	$0	$1,591,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$2,967,700	$0	$0	$2,967,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$946,000	$0	$0	$946,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				73	$11,654,500	$0	$0	$11,654,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	73	$11,654,500	$0	$0	$11,654,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				73	$7,770,800	$0	$0	$7,770,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	73	$7,770,800	$0	$0	$7,770,800
TOTAL				73	$159,670,100	$0	$0	$159,670,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

Total	Afiliados(73)	$397,924,860	$67,270,500			$397,924,860	$49,744,300			$388,347,100	$15,538,000			$397,924,860	$7,692,000		$388,347,100	$19,425,300				

PAGADA PLANILLA PAGADA
A PAGADA PLANILLA PAGADA
LLA PAGADA PLANILLA
A PLANILLA PAG
AGADA PL
PAG
PL

2023/03/29 03:01 PM

julio
PAGO
4
INFORME
#12

HOSPITAL SANTA ISABEL

NIT 800.014.405-2

CALLE 43A N°52A-109

TEL:8686121

SAN PEDRO

ESE HOSPITAL SANTA ISABEL
San Pedro de los Milagros

Cod. IPS: 056640448101

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764051841731 con vigencia del 2023-07-14 al 2024-07-14. Numeración habilitada del 1061204 al 1500000 y prefijo

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 1062388

Fecha Factura:	31/07/2023	
Fecha Vencimiento:	30/08/2023	
Fecha Validación DIAN:	31/07/2023	16:43:00
Fecha Inicial:	30/06/2023	
Fecha Final:	31/07/2023	

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE: 39ba281ea2e815fb4bbe42d4c94bec66ccacca045aea983f9ab910ea92236518f4 8fed9d90d5b29b4962a14322375e48

Elaborado por: CLAUDIA GUTIERREZ GOMEZ

Administradora:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	**Forma pago:**	Crédito
Nit:	890.983.922-2	**Plazo (Días):**	30
Convenio:	CAPITACION -	**Cobertura:**	Plan de beneficios en sal
[redacted]resentante:	GUSTAVO ZAPATA BARRIENTOS	**Contratacion:**	Por servicio
Fecha Convenio:	02/01/2006 a 31/12/2041	**Teléfono:**	8687039

OBSERVACIONES:

FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACION DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD* DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 52.2 DEL ARTICULO 52 DE LA LEY 715 DE 2021. MODIFICADO POR EL ARTICULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019. ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2023

DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO USUARIO	COPAGO	PÓLIZA	AUTORIZACIONES	N° Mipres	Entrega Mipres
CC 1040329349	DAYANA DEL CARMEN CARRUYO GUERRERO		0.00				
AS 26797409	EVA MARINA HERNANDEZ GOMEZ		0.00				
AS VEN29745467	ANGELIMAR YENESKI TORRES OVIEDO		0.00				
[redacted]EN29799589	ARIELYS YESSIBET ARICUA FLORES		0.00				

Valor en Letras:

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE

TOTAL CARGOS	23,273,848.00
DESCUENTO	0.00
TOTAL A CANCELAR	23,273,848.00

INFORME N°4 DE EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 52.2 DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 715 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 235 DE LA LEY 1955 DE 2019, ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2023

CONTRATANTE: GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

CONTRATISTA: ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO

PERIODO DEL INFORME: Junio de 2023

OBJETO DEL CONVENIO: Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019

FECHA DE INICIO:	24 de Marzo 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre 2023
VALOR INICIAL:	$209.464.633
VALOR TOTAL:	$209.464.633

OBJETO DEL CONVENIO:
Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019

1) Que el Municipio SAN PEDRO DE LOS MILAGROS para cumplir con Los fines del Estado que le impone la constitución y la ley, requiere suscribir un convenio para

Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019
2) Que existe dentro del presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, los recursos suficientes para atender el pago del valor de este convenio.
3) Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.
4) Que el Sistema General de Participaciones (SGP) previsto en la **Ley 715 de 2001** *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado. El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; Esta a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; componente de salud pública; componente de subsidios a la oferta.

Que mediante el **Decreto 780 de 2016,** se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen el sector administrativo de salud y protección social y en la Parte 4 del Libro 2, se incorporaron las normas relacionadas con la atención a la población no asegurada, que establecen disposiciones relacionadas con la distribución de los recursos del SGP que requieren un replanteamiento en el marco de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019.

Que en virtud de los cambios normativos asociados con la distribución de los recursos de SGP participación en salud, el Gobierno Nacional reglamentó la materia mediante el **Decreto 268 de febrero 24 de 2020** *"Por el cual se sustituye parcialmente la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y se modifica el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución,* asignación *y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y se dictan otras disposiciones*"; decreto en el que se fijan entre otras las siguientes disposiciones para la distribución, asignación, uso, forma de ejecución, indicadores, metas, vigencia, supervisión, seguimiento y control de los recursos del SGP, participación con destinación específica para el sector salud, componente de subsidio a la oferta, así:

En cuanto a la definición señaló:

Artículo 2.4.1.3. Definiciones: "Subsidios a la oferta *"Son los recursos asignados para concurrir en la financiación de la operación de: la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o la infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios".*

En cuanto a los criterios de distribución y asignación precisó:

"Artículo 2.4.2.6. Criterios para la distribución y asignación del subcomponente de Subsidio a la Oferta, de los recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones. *En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 52.2., del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, los recursos de este subcomponente se distribuirán entre los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo el 2.4.1.3 del presente decreto, en donde se encuentren los monopolios en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios definidos en ese decreto, con los siguientes criterios: (...)*

Así mismo los dos incisos finales del presente artículo, establecieron que: (...) "La sumatoria de lo obtenido por la aplicación de los criterios mencionados en el presente artículo, se asignará a los municipios certificados y a los distritos referidos en el artículo 2.4.1.3., del presente decreto. Así mismo, los departamentos recibirán los recursos de sus entidades territoriales no certificadas en salud, así como los recursos de las áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.
Los recursos de este subcomponente serán girados por la Nación a la cuenta maestra de prestación de servicios de la entidad territorial inscrita ante el Ministerio de Salud y Protección Social".

Frente a uso de los recursos del subsidio a la oferta se señaló:

"Artículo 2.4.2.7. Uso de los recursos del Subsidio a la Oferta. *Los recursos del subsidio: a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del presente decreto, para la financiación de los gastos el operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.*

Que mediante la **Resolución 857 del 29 de mayo de 2020** "*Por la cual se fijan lineamientos para el uso y la ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud*" el Ministerio de Salud y Protección Social, en su numeral 2.1. *"Los municipios certificados y distritos deberán suscribir los convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:*

a) Cuando en los municipios certificados o distritos se encuentren ubicadas dos o más Empresas Sociales del Estado o sedes de estas, la distribución de los recursos se efectuará teniendo en cuenta el nivel de atención de cada una de ellas, otorgándole un porcentaje más alto de recursos a la de mayor nivel de complejidad. En el caso en que sean del mismo nivel, se tendrán en cuenta los servicios trazadores de que trata el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto número 780 de 2016, otorgando un mayor porcentaje de recursos a la ESE o a la sede de esta, que cuente con más servicios trazadores operando en dicho municipio certificado o distrito.

b) Cuando en el municipio certificado o distrito se encuentren ubicadas Empresas Sociales del Estado o sedes de estas e infraestructura pública administrada por terceros, la distribución de los recursos se efectuará teniendo en cuenta los servicios trazadores de que trata el artículo 2.5.3.8.3.1.2 del Decreto número 780 de 2016, otorgando un mayor porcentaje de recursos a la entidad que cuente con más servicios trazadores de mediana y alta complejidad".

5)Que la E.S.E. Hospital Santa Isabel contempla dentro de su objeto social la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.
6) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Administrativa es procedente la celebración del presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: Financiar los gastos de operación de la ESE, destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la ley 1955 de 2019

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL:

1. Gestión de Calidad: Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general:



Se está cumpliendo a cabalidad la E.S.E soporta informe de indicadores de calidad y oportunidad de la resolución 1552 de 2013 en la atención del servicio de consulta médica general la cual para el mes de mayo se encuentra en un promedio de 1.6 días y para el servicio de odontología la oportunidad se encuentra en un promedio de atención de 1 día.

2. Gestión de Producción: Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS. La E.S.E garantizar y da cumplimiento a los horarios de los servicios de salud habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y entregar la evidencia de ello al supervisor del convenio, además se enviaron los RIPS donde se evidencian las atenciones brindadas a la población objeto del convenio.

3. Gestión financiera: la E.S.E presenta ejecución presupuestal y certificación de ingresos por venta de servicios de salud correspondientes al mes mayo por un total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L($1.496.213.950)

4. De gestión de cartera e implementación de actividades para el saneamiento de cartera, que le permitan obtener información real de los saldos de deudores y disminuir los saldos de cartera: La E.S.E. soporta la gestión realizada para la recuperación de la cartera tanto de las Empresas Administradoras Responsable del pago como de usuarios particulares, además se anexan certificado con la relación de los valores recaudados posterior a la gestión.

5. Asistir a las mesas de conciliación, programadas por la Supersalud: para el mes de junio no hubo convocatoria para reuniones de gestión de cartera de acuerdo a la circular 030, la ESE para este mes cumplió con el envío oportuno del informe de la circular correspondiente al segundo trimestre del 2023.

6. Realizar circularización y conciliación de cartera con todas las entidades que le adeudan y descargar los saldos de cartera, según las actas de conciliación: la E.S.E. a través de sus procesos de auditoría de cuentas médicas y gestión de cartera realiza actas de circulación y conciliación de cartera con las diferentes aseguradoras, se anexan las actas de conciliación realizadas durante el mes de mayo y los saldos de cartera al cierre del mes.

7. Operativizar el comité de sostenibilidad contable y financiero: este comité ha sido creado mediante resolución número 97 de julio de 2022; este comité de acuerdo a sus funciones se reúne cada tres meses; la ESE anexa actas de comité correspondientes a los meses de enero y abril.

8. Relacionar de manera mensual el listado de las afiliaciones institucionales al SGSSS realizadas de acuerdo al Decreto 064 del 20 de enero del 2020: Por cada mes se realiza el reporte de los usuarios afiliados al SGSSS donde se relaciona tipo de identificación, número de identificación, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de afiliación, EPS a la cual se afilio, régimen y tipo de afiliación. Todos los funcionarios de admisiones y facturación cuentan con usuario y contraseña en la plataforma SAT de lo cual se anexa certificado generado desde la página de mi Seguridad Social, además en caso de no contar con la disponibilidad de la plataforma todos están capacitados y entrenados para realizar la afiliación de los usuarios de manera manual a cada una de las EPS

9. Presentar mensualmente en la Dirección Local de Salud los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS): La E.S.E. presenta los RIPS correspondientes al mes de abril de 2023 donde se verifican las atenciones prestadas a la población descrita en la obligación.

10. Presentar en medio físico los soportes de pago de la seguridad social. La E.S.E. presenta soportes de planilla de pago a la seguridad social y certificado de parafiscales del mes de mayo de 2023, se anexa además la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la de la junta central de contadores del contador de la E.S.E.

11. Cumplir con todos los reportes establecidos en el Sistema de Información para la Salud, definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con los procesos de atención a las personas en cada uno de servicios de la institución.

Se da cumplimiento a esta obligación se anexan soportes con la información reportada sobre la resolución 1552 en oportunidad en la prestación de los servicios de medicina general y odontología.

12. Realizar los ajustes presupuestales y contables a que haya lugar, frente a la ejecución de los recursos del componente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud asignados en el marco del presente contrato.

Los recursos del componente de subsidio a la oferta se encuentran incorporados en el presupuesto de la entidad.

13. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de mejoramiento en caso de evidenciarse incumplimiento de los indicadores y metas, en los plazos establecidos en el mismo

N/A no se presenta incumplimiento a la fecha

14. Verificar previa a la prestación del servicio de salud en los sistemas de información y bases de datos disponibles (DNP, ADRES, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, EPS-Subsidiadas, EPS-Contributivas, listado censal del municipio y base datos municipal de personas clasificadas con capacidad de pago de acuerdo a cruce de información realizada por la Unidad de Gestión de Pensional y Parafiscales – UGPP) los derechos de la población a atender para así garantizar que la población atendida sea pobre no cubierta con subsidios a la demanda.

Se verifican los usuarios al momento de la atención en los diferentes sistemas de información.

15. Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento en caso de evidenci8arse incumplimiento de los indicadores y metas dentro de los plazos establecidos en el mismo

N/A no se presenta incumplimiento a la fecha

16. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

No Aplica

17. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.

Se cumple con esta obligación

18. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.

Se cumple con esta obligación

19. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del recibo a satisfacción.

Se hace entrega de la documentación soporte de acuerdo a lo definido en el convenio.

20. En caso de presentarse un incumplimiento y suspensión de los giros, para continuar efectuando los giros programados en la ejecución del contrato, la ESE deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor del contrato y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión.

N/A no se presenta incumplimiento ni planes de mejoramiento a la fecha

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ESE

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1955 de 2019, el Decreto 268 de 2020 y la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo 12 de 2023 suscrito entre el Municipio de San Pedro de los Milagros y la ESE Hospital Santa Isabel, a la fecha la transferencia

a realizar a la ESE asciende a la suma Veintitrés Millones Doscientos setenta y tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos M/L **($23.273.848)**

Mª Cristina Sierra B.

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Gerente

LOS SUSCRITOS GERENTE Y ASESOR CONTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que, a 31 de julio de 2023, la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL, del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, identificado con NIT No. 800.014.405-2 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto correspondiente a los Aportes a la Seguridad Social Integral y a los Aportes Parafiscales de sus funcionarios.

Para constancia se firma en San Pedro de los Milagros Antioquia, el día 01 de agosto de 2023

MARIA CRISTINA SIERRA BETANCUR
Gerente

CESAR AUGUSTO PRIETO BETANCUR
Contador



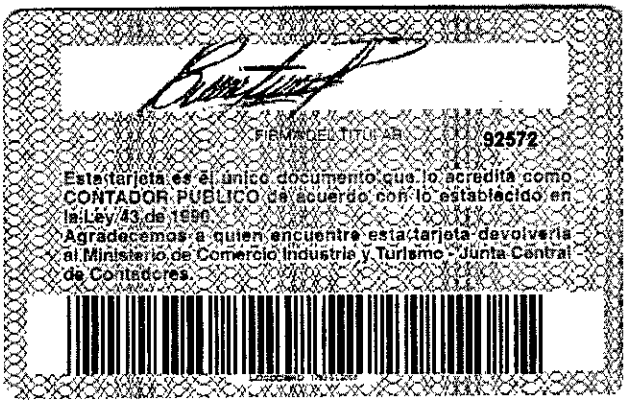
República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

165524-T

CESAR AUGUSTO [illegible]
PRIETO BETANCUR
C.C. 1037[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 062 FECHA 15/03/2012
UNIVERSIDAD [illegible] ATLANTICO/SAZA CADAVID

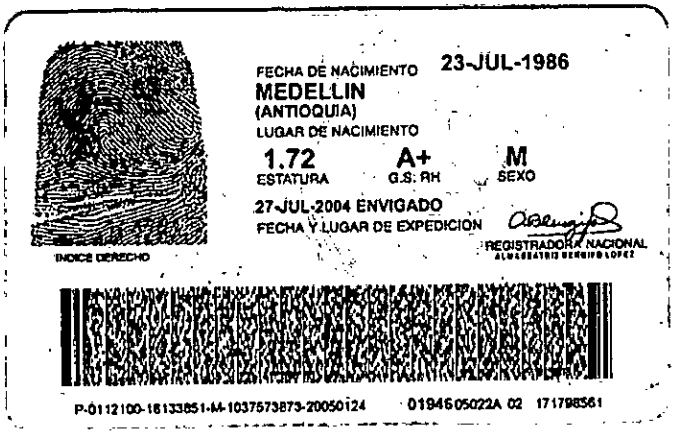
PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 176090

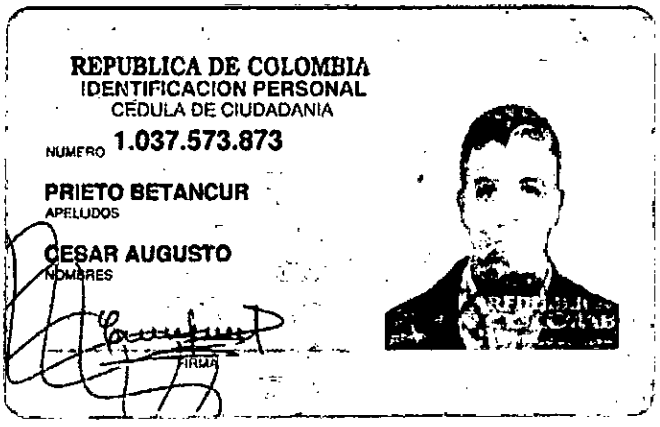


FIRMA DEL TITULAR 92572

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1986
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
27-JUL-2004 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0112100-16133851-M-1037573873-20050124 0194605022A 02 171798561



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.037.573.873
PRIETO BETANCUR
APELLIDOS
CESAR AUGUSTO
NOMBRES
FIRMA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800014405	2	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	CLL 43A 52A-109	SAN PEDRO-ANTIOQUIA	8687610	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	74639823	9454064325	E	2023/08/02	2023/07/31	BANCO DE BOGOTA	0	$100,349,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				71	$41,923,700	$0	$0	$41,923,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	$3,252,400	$0	$0	$3,252,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	$12,632,400	$0	$0	$12,632,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$10,255,800	$0	$0	$10,255,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	25	$15,783,100	$0	$0	$15,783,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$4,727,500	$0	$0	$4,727,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	71	$4,727,500	$0	$0	$4,727,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$9,831,100	$0	$0	$9,831,100
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	71	$9,831,100	$0	$0	$9,831,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				71	$31,575,600	$0	$0	$31,575,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	30	$16,552,500	$0	$0	$16,552,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	33	$11,059,800	$0	$0	$11,059,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$1,507,400	$0	$0	$1,507,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$1,765,300	$0	$0	$1,765,300
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$690,600	$0	$0	$690,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$7,374,000	$0	$0	$7,374,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	71	$7,374,000	$0	$0	$7,374,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$4,917,400	$0	$0	$4,917,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	71	$4,917,400	$0	$0	$4,917,400
TOTAL				71	$100,349,300	$0	$0	$100,349,300

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA